



Resolución Directoral Regional

Nº 105 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 MAR 2020

VISTO:

El Oficio N° 102-2020-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de marzo del 2020, el Informe Técnico N° 024-2020-OA-UPER-REM de fecha 09 de marzo del 2020, en referencia al derecho a pensión nivelable de viudez definitiva a favor de Doña SARA MARTINA CALDERON CHURA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 59-91 de fecha 26 de febrero de 1991, se otorgó pensión de cesantía bajo los alcances del Régimen del Decreto Ley N° 20530, a JOSE MAYTA RAMOS, a partir del 01 de febrero de 1991, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, reconociéndole (36) años, (02) meses y (17) días de servicios prestados a favor del Estado, incluidos 03 años de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-91-PCM.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000000486-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 13 de febrero del 2020, donde resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez a Doña SARA MARTINA CALDERON CHURA a partir del 26 de julio del 2019, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente a pagar conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2020-OA-UPER-REM de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada ha establecido que corresponde otorgar la Pensión Nivelable de Viudez Definitiva a Doña SARA MARTINA CALDERON CHURA, con efectividad al 01 de agosto del 2019, por el monto equivalente a S/. 930.00 Soles, conforme al detalle que se expresa.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a **PENSION NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA** a Doña SARA MARTINA CALDERON CHURA, con efectividad al 01 de agosto del 2019, por el monto equivalente a S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles) estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle que se expresa.



Resolución Directoral Regional

Nº 105 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 MAR 2020

CONCEPTO SITUACIÓN Tiempo Servicio Nivel Remunerativo	100% PENSION CAUSANTE -TITULAR 36A-02M-17D STA	50% DE PENSION VIUDEZ 36A-02M-17D STA
CONCEPTO	CAUSANTE TITULAR	PENSION VIUDEZ
PENSIÓN BÁSICA	50.04	25.02
PENSIÓN REUNIFICADA	24.14	12.07
BONIFICACIÓN PERSONAL	0.01	0.01
BONIFICACIÓN FAMILIAR	3.00	1.50
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.01	2.51
SD. 276-91-EF	50.00	25.00
SUB TOTAL	132.20	66.10
DETALLE BONES DU		
REM. HOMOLOG	-	-
BONIF. DS 051-91	9.66	4.83
DECRETO LEY N° 25697	48.14	24.07
D.U. 037-94-EF	200.00	100.00
D.U. 090-96-EF (16%)	54.40	27.20
D.U. 073-97-EF (16%)	63.40	31.70
D.U. 011-99-EF (16%)	73.20	36.60
SUB TOTAL	448.80	224.40
Ley N° 28449	100.00	50.00
D.S. 016-2005-EF	11.84	5.92
D.S. 110-2006-EF	2.16	1.08
D.S. 039-2007-EF	10.00	5.00
D.S. 120-2008-EF	15.00	7.50
D.S. 014-2009-EF	15.00	7.50
D.S. 077-2010-EF	20.00	10.00
D.S. 031-2011-EF	25.00	12.50
D.S. 024-2012-ef	25.00	12.50
D.S. 004-2013-EF	25.00	12.50
D.S. 003-2014-EF	27.00	13.50
D.S. 002-2015-EF	30.00	15.00
D.S. 005-2016-EF	38.00	19.00
D.S. 020-2017-EF	43.00	21.50
D.S. 011-2018-EF	29.00	14.50
D.S. 009-2019-EF	30.00	15.00
D.S. 004-2018-TR	-	430.00
SUB TOTAL	446.00	639.50
TOTAL PENSION	1,027.00	930.00





Resolución Directoral Regional

Nº 105 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 MAR 2020

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 2.2.11.11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna (0932), Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
[Signature]
M.G. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
[Signature]
DIRECTOR


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Signature]
DIRECTOR


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
[Signature]
DIRECTOR

Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L.PERSONAL
EXP. ADM.
ARCHIVO

WEMP/mesg.